



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO N° 68001 31 03 004 2021 00303 00.

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 038. Cdn. 2), se deja en conocimiento de las partes lo informado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el 31 de agosto de 2022 (consecutivos 036 y 037), quien señaló:

En atención al oficio de la referencia, de manera atenta me permito comunicarle que se inscribió la medida de INMOVILIZACION ordenada por su despacho, sobre el vehículo de placas TTS111.

Así mismo, le informamos que se remitió su solicitud a la Inspección Tercera de Tránsito por ser la competente para lo referente al secuestro del automotor.

Lo anterior obedece a la orden impartida en el numeral 3º del auto calendarado 30 de junio de 2022 (consecutivo 031), mediante el cual se ordenó la inmovilización del vehículo de placas TTS 111.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(2)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13dfbad51db63e9555e1403aeaea9b8a460c56d969beabe4847343e96d182fa9**

Documento generado en 15/11/2022 05:30:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**